



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Quinto período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de mayo de 2006

Tema 3 del programa provisional*

**Tema especial: Los objetivos de desarrollo del Milenio
y los pueblos indígenas: redefinición de los objetivos**

Información recibida de organizaciones no gubernamentales

Nota de la Secretaría

En el informe sobre su cuarto período de sesiones, celebrado del 16 al 27 de mayo de 2005, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas señaló las propuestas, objetivos, recomendaciones y esferas de posible adopción de medidas en el futuro y recomendó a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, a los pueblos indígenas y a las organizaciones no gubernamentales que prestasen asistencia en su realización. La información de las organizaciones no gubernamentales recibida al respecto figura en la presente nota y en sus adiciones.

* E/C.19/2006/1.



Redefinición de los objetivos de desarrollo del Milenio: los pueblos indígenas y las instituciones financieras internacionales

Declaración presentada por Forest Peoples Programme, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation, Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawaii, Consejo Same y Tebtebba Foundation

1. En el documento titulado “Los pueblos indígenas y los objetivos de desarrollo del Milenio”, la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas enunció razones de peso para redefinir los objetivos de desarrollo del Milenio en el caso de los pueblos indígenas (E/C.19/2005/4/Add.13), y señaló que es imprescindible enfocar dichos objetivos desde la perspectiva de los derechos humanos y que para los pueblos indígenas resulta difícil hablar del desarrollo sin tratar asimismo los derechos a la tierra y los recursos, la identidad y la cultura, y la libre determinación. Además, destacó la importancia de ir más allá de las medidas de mitigación para prestar un apoyo concertado a las posibilidades de desarrollo de los pueblos indígenas, a fin de que la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio los beneficie en lugar de perjudicarlos.

2. El desarrollo, en particular la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, tiene un fuerte componente de derechos humanos, como se afirma en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en donde se hace hincapié en que el desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Además, en la jurisprudencia de las Naciones Unidas y los órganos regionales creados en virtud de tratados de derechos humanos se recalca ese principio y en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas se afirma que se hará todo lo posible por lograr el respeto de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Así pues, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas debe ser un elemento fundamental en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. A fin de redefinir de forma adecuada los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con los pueblos indígenas, también deben tratarse la función, las políticas y las prácticas de las instituciones financieras internacionales. Entre las instituciones financieras internacionales figuran órganos multilaterales como el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo, los programas y fondos de las Naciones Unidas, los organismos bilaterales de donantes y los organismos nacionales de crédito a la exportación, y los bancos comerciales privados. Las instituciones financieras internacionales proporcionan una gran parte de la financiación para proyectos cuya finalidad es lograr los objetivos de desarrollo del Milenio o que propician de algún modo su consecución, y otras promueven préstamos sectoriales y en apoyo de reformas de políticas de gran alcance que suelen tener profundas consecuencias para los pueblos indígenas. Además, las instituciones financieras internacionales influyen en la elaboración de los programas nacionales de ajuste estructural, las políticas fiscales y macroeconómicas y las políticas comerciales y de inversión de los países prestatarios.

4. Asimismo, se debe prestar atención a las instituciones financieras internacionales dado que muchas de ellas han revisado recientemente o están revisando actualmente sus políticas en relación con los pueblos indígenas. Está empezando a producirse una transformación de las políticas a nivel mundial en la manera en que las instituciones consideran a los pueblos indígenas en sus actividades. Varias de estas instituciones son miembros del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas. Es sumamente importante que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los pueblos indígenas participen activamente en esas revisiones de las políticas a fin de que su aplicación sea coherente con los derechos y las perspectivas de los pueblos indígenas.

5. Entre las instituciones financieras internacionales que han revisado o están revisando actualmente sus políticas figuran el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, y la Corporación Financiera Internacional. En su mayoría, esas políticas no cumplen las normas internacionales de derechos humanos relativas a los pueblos indígenas. En el caso de determinados préstamos, en particular los préstamos para asistencia técnica, para ajustes estructurales y sectoriales, no existen garantías específicas aplicables a los pueblos indígenas. Entre las instituciones que carecen de una política operacional oficial en relación con los pueblos indígenas figuran el Fondo Monetario Internacional, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, la mayoría de los organismos de crédito a la exportación y de los donantes bilaterales, y una serie de grandes bancos comerciales.

6. La revisión de las políticas de la Corporación Financiera Internacional tiene repercusiones que van mucho más allá de sus propias operaciones. Es posible que esas políticas sean adoptadas próximamente por unos 40 grandes bancos comerciales que han suscrito los Principios Equator¹. Se calcula que esos bancos proporcionan alrededor del 80% (125.000 millones de dólares de los EE.UU.) de la financiación internacional para proyectos del sector privado. Además, los organismos de crédito a la exportación dependen cada vez más de las políticas de la Corporación. Por tanto, con la revisión de sus propias políticas, de hecho la Corporación está estableciendo normas a nivel mundial que inciden en las cuestiones ambientales y sociales de la mayoría de los proyectos de inversión extranjera directa con financiación privada.

7. Los proyectos y los préstamos sectoriales de las instituciones financieras internacionales suelen ir en grave detrimento de los derechos de los pueblos indígenas. Así lo ha reconocido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, quien ha observado que en muchos casos no se tienen en cuenta los derechos ni las necesidades de los pueblos indígenas, por lo que se trata de uno de los principales problemas de derechos humanos a que se han enfrentado en las últimas décadas. La Relatora Especial encargada de emprender un estudio acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales llegó a la misma conclusión, al igual que los estudios del Banco Mundial, en que se muestra que los pueblos indígenas se han visto perjudicados a menudo por el proceso de desarrollo.

8. Esos efectos negativos no se evitan necesariamente ni se mitigan eficazmente sólo porque una institución internacional financiera tenga una política relativa a los

¹ Véase <http://www.equator-principles.com>.

pueblos indígenas, en particular cuando esas políticas carecen de salvaguardias eficaces de los derechos a los territorios tradicionales y del consentimiento libre, previo e informado. La Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas explicó que no bastaba con proteger del desarrollo a los pueblos indígenas que, para empezar, no habían pedido esos proyectos, ni con mitigar sus efectos perjudiciales sobre ellos.

Recomendaciones

9. Instamos al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a que formule las recomendaciones siguientes:

- **Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas inicie o intensifique el diálogo con las instituciones financieras internacionales sobre sus políticas y actividades a fin de subrayar la importancia fundamental del respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos y al consentimiento libre, previo e informado respecto a las actividades relacionadas con el desarrollo. Ello incluye el estudio de los préstamos para asistencia técnica, para ajustes estructurales y sectoriales, y su efecto en los pueblos indígenas;**
- **Que la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas solicite y reúna información de las instituciones financieras internacionales sobre las políticas y los proyectos que afectan a los pueblos indígenas, y realice estudios a fondo de proyectos financiados por instituciones financieras internacionales a fin de determinar normas y prácticas recomendadas sobre la manera en que los proyectos de desarrollo pueden respetar eficazmente los derechos de los pueblos indígenas y mejorar sus posibilidades de desarrollo;**
- **Que, como seguimiento a la reunión del grupo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre el consentimiento libre, previo e informado, celebrada en enero de 2005, el Foro redacte una decisión para que la adopte el Consejo Económico y Social, por la que autorice la creación de un grupo que elabore indicadores sobre el consentimiento libre, previo e informado y otras cuestiones pertinentes, en particular las relativas a las instituciones financieras internacionales;**
- **Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se reúna con la Corporación Financiera Internacional, con el fin de ayudarla a formular directrices y principios para poner en práctica sus nuevas políticas;**
- **Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas solicite información al Banco Mundial y a la Corporación Financiera Internacional sobre la aplicación de sus políticas y que el Foro se reúna con el Director Ejecutivo y el equipo de gestión del Banco Mundial en relación con el examen trienal de la política de operaciones 4.10 y la aplicación de la nueva política de la Corporación;**
- **Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomiende que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, en colaboración con otros relatores**

y expertos del Foro, prepare un informe sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas y las instituciones financieras internacionales;

- Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas responda a la invitación formulada en noviembre de 2005 por varios de los bancos que han suscrito los “Principios Equator” de entablar un diálogo sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas, en particular en relación con la aprobación y aplicación del nuevo marco normativo de la Corporación Financiera Internacional, y que el Foro organice, antes de su próximo período de sesiones, un seminario con representantes de los pueblos indígenas y bancos que han suscrito los “Principios Equator”;
- Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas esté en contacto con la División de créditos a la exportación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y su grupo de trabajo sobre créditos a la exportación y garantías de crédito, con miras a asegurar la aplicación de políticas adecuadas y eficaces a fin de salvaguardar los derechos e intereses de los pueblos indígenas que se vean afectados por actividades financiadas por organismos de crédito a la exportación;
- Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas participe en la formulación y revisión en curso de las políticas relativas a los pueblos indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo, inste al Banco Africano de Desarrollo a que se inspire en la labor del grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y, en colaboración con los pueblos indígenas africanos, estudie la elaboración de una política operacional sobre los pueblos indígenas;
- Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomiende que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales elabore y apruebe, con la participación de los pueblos indígenas, una observación general sobre los pueblos indígenas en que se traten las cuestiones relacionadas con las instituciones financieras internacionales y los objetivos de desarrollo del Milenio;
- Que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas contribuya a que los pueblos indígenas participen en la evaluación de los efectos sociales, ambientales y en la pobreza y los derechos humanos que están llevando a cabo las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales con respecto a sus políticas, programas y proyectos.